

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA. GTO.

DECIMA SESIÓN ORDINARIA 2017

ADMINISTRACION 2015 - 2018

En la ciudad de Romita, Guanajuato, siendo las **13:00** trece horas, a los **21 veintión días del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, se encuentran reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita, Guanajuato, ubicado en Valle del Sol número 2, Fraccionamiento Valle Verde, los ciudadanos: **LIC. VIRGINIA GONZÁLEZ AGUIRRE** en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita, el **PROF. SERGIO REA TORRES** Síndico del H. Ayuntamiento, la **LIC. LUZ DE NAZARET ALFARO ROCHA** Regidor comisionado del H. Ayuntamiento, el **C.P. JULIO CÉSAR BERMUDEZ GONZÁLEZ** Tesorero Municipal y como vocales: la **LIC. ANA BERTHA BRAN GONZÁLEZ** Secretario del H. Ayuntamiento, el **PROF. HELIODORO MALDONADO DELGADO** Director de Desarrollo Social, el **ING. JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA RODRÍGUEZ** Director de Obras Públicas, el **ARQ. JUAN JOSÉ ANGUIANO MENDOZA** Director de Desarrollo Urbano y Ecología, el **ING. MANUEL MARMOLEJO RANGEL** Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, el **PROF. GUSTAVO PÉREZ CASPETA** Director de Educación, el **C. VICENTE RODRÍGUEZ SORIA** Director de COMUDAJ, el **LIC. MARCO ANTONIO BARAJAS CASTILLO** Director de Casa de la Cultura y el **LIC. PEDRO DAMIÁN VILLALPANDO HERNÁNDEZ** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita, y Secretario Ejecutivo de este Consejo, desarrollándose bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura para la aprobación del orden del día.
3. Lectura del acta anterior.
4. Seguimiento del expediente PRA-CMR/001/2017 de Responsabilidad Administrativa.
5. Presentación para su aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. Presentación para su aprobación del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
7. Asuntos Generales.
 - a) Estado que guarda el parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita.
 - b) Seguimiento al Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyo en Dinero para Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del Municipio de Romita Guanajuato.
8. Cierre de la Sesión.

La Lic. Virginia González Aguirre en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y del Sistema para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el municipio de Romita, da la bienvenida y agradece la presencia de los integrantes a esta **Decima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2017**. -----

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.

Con el pase de lista el Secretario Ejecutivo, verifica y da cuenta a la Presidenta del Consejo Directivo de que existe Quórum Legal para el desahogo de la agenda de trabajo.-----

2. Lectura para su aprobación del orden del día.

Se aprueba por unanimidad. -----

3. Lectura del acta anterior.

Se dan por leídas y enterado de los presentes, habiendo sido aprobada por Unanimidad en sesión anterior. -----

Se aprueba por unanimidad. -----

4. Seguimiento del expediente PRA-CMR/001/2017 de Responsabilidad Administrativa.

En voz del *Lic. Pedro Damián Villalpando Hernández*, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el municipio de Romita, hace de su conocimiento que con fecha del 08 de diciembre del presente año, emplazaron a este Consejo Directivo de la Quinta Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa, una demanda de nulidad del acto de autoridad que se atribuye con relación al expediente PRA-CMR/001/2017 de Responsabilidad Administrativa y relativa a la resolución emitida. Por lo cual se canaliza a la Dirección Jurídica de la Administración Pública para seguimiento. -----

Asimismo, en voz del *Ing. Manuel Marmolejo Rangel*, integrante de este Consejo Directivo propone que se haga la invitación en la próxima Sesión, al titular de la Dirección Jurídica, *Lic. Carlos Alberto Conejo García*, para que nos exponga el estatus y seguimiento de dicho expediente. **(Ver Anexo I)** -

5. Presentación para su aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

En voz del *C.P. Lilliana Arredondo Ponce*, presenta para su aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal algunas partidas para poder concluir el año, los cuales fueron explicados a los integrantes del Consejo Directivo. **(Ver anexos II, III, IV)** -----

6. Presentación para su aprobación del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

En voz del *C.P. Lilliana Arredondo Ponce*, presenta para su aprobación el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, mencionando que el Subsidio para este ejercicio fiscal será de \$ 9, 084, 600.00 (nueve millones ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); \$ 648, 000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil 00/100 M.N.) de ingresos estatales; y \$ 194, 000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de ingresos propios. Dando un total de Pronóstico de ingresos de \$9, 926, 600.00 (nueve millones novecientos veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). -----

Así mismo, hace la presentación de manera detallada cada uno de los anexos que conforman el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Finalizando comentando que la asignación de recursos en cada una de las partidas del Presupuesto General de Egresos, responde a la operatividad, planeación y objetivos del Sistema. **(Ver anexos V, VI, VII, VIII y IX)** -----

Se aprueba por Unanimidad. -----

HMB

7. Asuntos Generales.

a) Estado que guarda el parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita.

En voz del *Lic. Pedro Damián Villalpando Hernández*, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el municipio de Romita, hace de su conocimiento que con fecha del lunes 11 de diciembre del presente año, se me informo por parte del personal que tiene asignado la unidad *Marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, No. Serie: 1GCEC14V65Z340622, Placas: GG4339, Color: Blanco, Modelo: 2005*, no se encontraba en el estacionamiento interno de esta Dependencia donde se resguarda el parque vehicular. Mencionando que el resguardo de las instalaciones y el parque vehicular está a cargo de Seguridad Pública Municipal. Por lo que se procedió a reportar a Seguridad Publica, a la Aseguradora y al Ministerio Publico para el procedimiento al que exista lugar. ----- Asimismo, se notificó a la Contraloria Municipal a través del oficio no.: SMDIF.DG 901.2017, con fecha del 21 de diciembre del presente año, para el deslinde de responsabilidades. (Ver Anexo X). -----

b) Seguimiento al Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyo en Dinero para Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del Municipio de Romita Guanajuato.

En voz del *Lic. Pedro Damián Villalpando Hernández*, les informa que se emitió una copia del Convenio de colaboración para el otorgamiento de apoyo en dinero para el mejoramiento de la infraestructura del centro de desarrollo gerontológico, a la Dirección de Obras Públicas para el seguimiento del mismo. (Ver anexo XI). -----

8. Cierre de la Sesión.

En virtud de que todos los asuntos contemplados en el orden del día fueron desahogados y toda vez que no existe otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las **14:20** catorce horas con veinte minutos, firmando los presentes al margen de los acuerdos, así como al margen y calce de esta acta. -----

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. VIRGINIA GONZÁLEZ AGUIRRE.
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE
ROMITA.

REGIDOR COMISIONADO H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUZ DE NAZARET ALFARO ROCHA.
REGIDOR COMISIONADO H. AYUNTAMIENTO

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. SERGIO REA TORRES.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

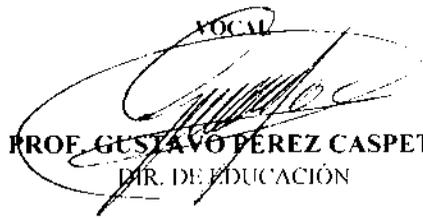
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JULIO CÉSAR BERMÚDEZ GONZÁLEZ.
TESORERO MUNICIPAL

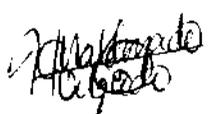
VOCAL


LIC. ANA BERTHA BRAN GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE EL AYUNTAMINETO

VOCAL


PROF. GUSTAVO PÉREZ CASPETA.
DIR. DE EDUCACIÓN

VOCAL


PROF. HELIODORO MALDONADO DELGADO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

VOCAL


LIC. MARCO ANTONIO BARAJAS CASTILLO
DIRECTOR DE CULTURA

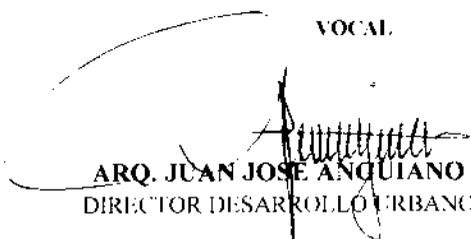
VOCAL

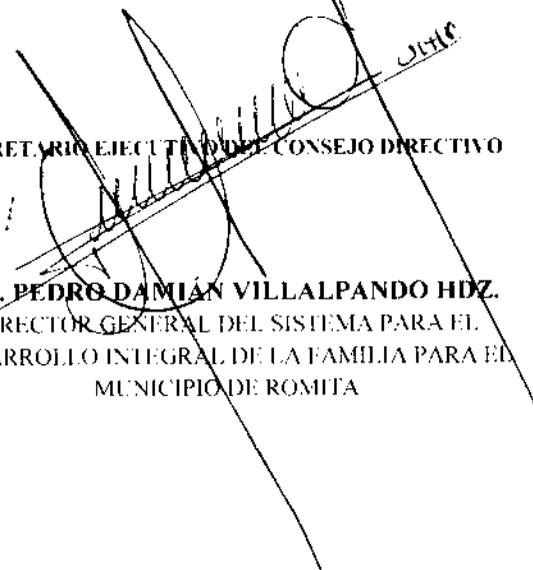

ING. JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL


C. VICENTE RODRÍGUEZ SORIA.
DIRECTOR DE COMUDAJ

VOCAL


ARQ. JUAN JOSÉ ANQUIANO MENDOZA.
DIRECTOR DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. PEDRO DAMIÁN VILLALPANDO HDZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL
MUNICIPIO DE ROMITA

VOCAL


ING. MANUEL MARMOLEJO RANGEL.
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y
AGROPUCUARIO



AmB

En apejo al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 20/11/2016.

Fuente de	Fondo de Inversión	Total 2017	%
1. NO ETIQUETADO			
11. Recursos Fiscales	11001 7. Recursos Municipales 2017	8,652,000.00	73%
14. Ingresos propios	14003 7. Ingresos Propios 2017	194,600.00	2%
03. Remanentes	14003 7. Remanente 2016	315,937.24	3%
2. ETIQUETADO			
26. Recursos Estatales	26107 7. Recursos Estatales 2017	2,613,181.06	22.13%
Total Presupuesto de Ingresos 2017		14,775,148.30	100.00%

FONDO	PROG	CEGE	AFIN	CR	CLAS. RUBRO DE INGRESO	TERCERA MODIFICACION	AUMENTO	DISMINUCION	CUARTA MODIFICACION
					TOTALES	11,775,118.30			11,775,118.30
1100117	1100117	1100117		918203	SUBSIDIO	8,652,000.00			8,652,000.00
				* 11	RECURSOS MUNICIPALES	8,652,000.00			8,652,000.00
1400317	1400317	1400317		718201	REHABILITACION	50,000.00			50,000.00
1400317	1400317	1400317		718202	PROCURADURIA	65,000.00			65,000.00
1400317	1400317	1400317		718203	PSICOLOGIA	25,000.00			25,000.00
1400317	1400317	1400317		718204	TERAPIA DE LENGUAJE	25,000.00			25,000.00
1400317	1400317	1400317		718205	TERAPIA OCUPACIONAL	25,000.00			25,000.00
1400317	1400317	1400317		718206	OTROS INGRESOS	4,000.00			4,000.00
				* 14	INGRESOS PROPIOS	194,000.00			194,000.00
1400317	1400317	1400317		30502	REMANENTE 2016	315,937.24			315,937.24
				* 03	REMANENTE REC PROPIO 2016	315,937.24			315,937.24
2610717	2610717	2610717		838201	SEDIF PROY. INV. ALIMENTARIO	270,000.00			270,000.00
2610717	2610717	2610717		838201	SEDIF PROY. INV. ALIMENTARIO-FORT. COMEDORES	165,181.06		20,000.00	145,181.06
2610717	2610717	2610717		838202	SEDIF PROY. INV. PROCMA-CEMAIV	240,000.00	20,000.00		260,000.00
2610717	2610717	2610717		838204	SEDIF EDUCADORAS COMUNITARIAS	132,000.00			132,000.00
2610717	2610717	2610717		838206	SEDIF COORD. PREESCOLAR (CAIC)	6,000.00			6,000.00
2610717	2610717	2610717		838210	SEDIF APOYO GERONTOLOGICO	1,800,000.00			1,800,000.00
				* 26	RECUROS ESTATALES	2,613,181.06			2,613,181.06
					TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	11,775,118.30	20,000.00	20,000.00	11,775,118.30

Handwritten notes and signatures:
 - "Duro" written vertically on the left side.
 - A large circular signature or stamp on the left side.
 - A signature at the bottom left corner.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page:
 - Several large, stylized signatures or initials spread across the bottom.

FF	AFUN	PROGRAMA	REP	UR	COG	PARTIDA	TERCERA MODIFICACION	INCREMENTO	DISMINUCION	CUARTA MODIFICACION
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS										11,775,118.30
RECURSOS MUNICIPALES							8,528,000.00	50,000.00	50,000.00	8,652,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1131	Sueldos Base	4,132,036.32			4,132,036.32
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1211	Honorarios	139,200.00			139,200.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1212	Honorarios esmalizados	252,000.00			252,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1321	Prima Vacacional	85,374.25			85,374.25
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1323	Gratificación de fin de año	568,161.67		30,000.00	538,161.67
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios cedidos	50,000.00		20,000.00	30,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,061,563.68			1,061,563.68
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	2111	Materiales y útiles de oficina	80,000.00			80,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	2161	Material de limpieza	33,000.00			33,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00			10,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	22,709.12			22,709.12
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores	420,792.81			420,792.81
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	2711	Vestuario y uniformes	15,000.00			15,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3111	Servicio de energía eléctrica	75,000.00			75,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3121	Servicio de gas	2,000.00			2,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3131	Servicio de agua	10,000.00			10,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3141	Servicio telefonía tradicional	28,000.00			28,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3151	Servicio telefonía celular	40,000.00			40,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	4,905.00			4,905.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3221	Arrendamiento de Edificios	40,000.00			40,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3271	Arrendamiento de activos intangibles	19,242.20			19,242.20
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3411	Servicios financieros y bancarios	15,000.00			15,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00			100,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	70,609.21			70,609.21
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00			3,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3522	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	7,000.00			7,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00			15,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	80,553.66			80,553.66
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3561	Servicios de jardinería y fumigación	4,000.00			4,000.00

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with dates like '2011/10'.

FE	ARJH	PROGRAMA	REP	UR	CGG	PARTIDA	TERCERA MODIFICACION	AUMENTO	DISMINUCION	CUARTA MODIFICACION
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS										11,716,118.30
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	70,000.00			70,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00			5,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	330,000.00	50,000.00		380,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3521	Otros impuestos y derechos	5,000.00			5,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	3651	Impuestos sobre nomina	125,000.00			125,000.00
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de avulsión extracurricular	722,721.88			722,721.88
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	5411	Autos, camionetas y camioneros				
1100117	2.6.3	E0001	E17-25D-E0001	31120-0101	5671	Herramientas y Máquinas-Herramienta	2,130.00			2,130.00
EGRESOS PROPIOS							194,000.00			194,000.00
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	7991	Erogaciones complementarias	4,000.00			4,000.00
1100317	2.6.3	E0006	E17-21-D-E0006	31120-0101	7991	Erogaciones complementarias				
1100317	2.6.3	E0006	E17-21-D-E0006	31120-0101	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	120,000.00			120,000.00
1100317	2.6.3	E0007	E17-21-D-E0007	31120-0101	7991	Erogaciones complementarias				
1100317	2.6.3	E0007	E17-21-D-E0007	31120-0101	3921	Otros impuestos y derechos	15,000.00			15,000.00
1100317	2.6.3	E0006	E17-21-D-E0006	31120-0101	7991	Erogaciones complementarias	5,000.00			5,000.00
1100317	2.6.3	E0009	E17-21-D-E0009	31120-0101	7991	Erogaciones complementarias	25,000.00			25,000.00
1100317	2.6.3	E0010	E17-21-D-E0010	31120-0101	7991	Erogaciones complementarias	25,000.00			25,000.00
REMANENTE PRESUPUESTAL							315,937.21			315,937.21
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	2111	Materiales y útiles de oficina	21,000.00			21,000.00
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	2161	Material de limpieza	7,000.00			7,000.00
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	13,290.88			13,290.88
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores	84,662.27			84,662.27
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	3111	Servicio de energía eléctrica	30,000.00			30,000.00
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	3271	Arrendamiento de activos intangibles				
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	13,260.79			13,260.79
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	53,446.14			53,446.14
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	3591	Servicios de plomería y fumigación	2,000.00			2,000.00
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	3171	Servicios de acceso a Internet, redés y procesamiento de información	1,995.00			1,995.00
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	22,602.16			22,602.16
1100317	2.6.3	E0001	E17-21-D-E0001	31120-0101	1211	Horarios	55,680.00			55,680.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F.F.	AFILI.	PROGRAMA	PEP	UR	OPS	PARTIDA	TERCERA MODIFICACION	AUMENTO	DEMINUCION	CUARTA MODIFICACION
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS										
RECURSOS ESTATALES										
2610717	2.6.3	E0002	E17-250-E0002	31120-0101	7981	Erogaciones complementarias- PROYECTO DE INVERSION ASISTENCIA ALIM	270,000.00			270,000.00
2610717	2.6.3	E0002	E17-250-E0002	31120-0101	8531	Otros Convenios- PROYECTO DE INVERSION ASISTENCIA ALIM	165,181.06			165,181.06
2610717	2.6.3	E0002	E17-250-E0002	31120-0101	8531	Otros Convenios-Fortalecimiento Comedores Comunitarios	1,800,000.00			1,800,000.00
2610717	2.6.3	E0002	E17-250-E0002	31120-0101	8531	Otros Convenios-Cancha de Captibol	160,000.00			160,000.00
2610717	2.6.3	E0003	E17-250-E0003	31120-0101	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria- CEMAY	80,000.00			80,000.00
2610717	2.6.3	E0003	E17-250-E0003	31120-0101	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria- PROOMA	6,000.00			6,000.00
2610717	2.6.3	E0005	E17-250-E0005	31120-0101	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria-CAIC	192,000.00			192,000.00
2610717	2.6.3	E0006	E17-250-E0006	31120-0101	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria-EDUCADORAS				
										11,775,118.30
										2,833,481.06
										2,833,481.06

34MB

46

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 AMB

En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Fuente de	Fondo de Inversión	Total 2018	%
1. NO ETIQUETADO			
11. Recursos Fiscales	Recursos Municipales 2018	9,084,600.00	92%
14. Ingresos propios	Ingresos Propios 2018	194,000.00	2%
		-	0%
2. ETIQUETADO			
26. Recursos Estatales	Recursos Estatales 2018	648,000.00	6.53%
Total Presupuesto de Ingresos 2018		9,278,600.00	100.00%

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

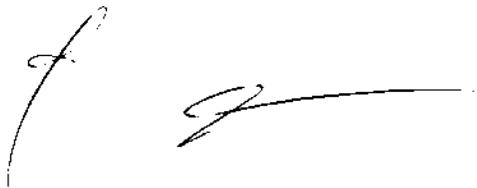
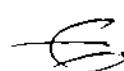
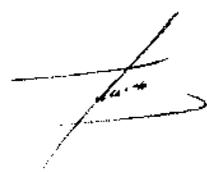
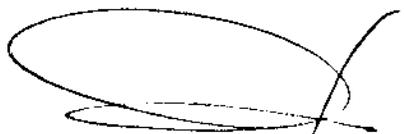
CR	CLAS. SUBRO. DE INGRESO	PRESUPUESTO 2018	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2018
	TOTALES	9,753,560.00			9,926,600.00
	SUBSIDIO	9,084,600.00			9,084,600.00
* 11	RECURSOS MUNICIPALES	9,084,600.00			9,084,600.00
	REHABILITACION	50,000.00			50,000.00
	PROCURADURIA	65,000.00			65,000.00
	PSICOLOGIA	25,000.00			25,000.00
	TERAPIA DE LENGUAJE	25,000.00			25,000.00
	TERAPIA OCUPACIONAL	25,000.00			25,000.00
	OTROS INGRESOS	4,000.00			4,000.00
* 14	INGRESOS PROPIOS	194,000.00			194,000.00
	SEDIF PROY. INV. ALIMENTARIO	270,000.00			270,000.00
	SEDIF PROY. INV. PROCMA-CEMAIV	240,000.00			240,000.00
	SEDIF EDUCADORAS COMUNITARIAS	132,000.00			132,000.00
	SEDIF COORD. PREESCOLAR (CAIC)	6,000.00			6,000.00
* 26	RECUROS ESTATALES	648,000.00			648,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	9,926,600.00			9,926,600.00



 AMB





CPG	PARTIDA	PRESUPUESTO 2018	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2019
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS					9,926,600.00
RECURSOS MUNICIPALES		9,084,600.00			9,084,600.00
1131	Sueldos Base	4,079,629.58			4,079,629.58
1211	Honorarios	146,160.00			146,160.00
1212	Honorarios asimilados	189,000.00			189,000.00
1321	Prima Vacacional	87,565.47			87,565.47
1323	Gratificación de fin de año	583,769.82			583,769.82
1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	200,000.00			200,000.00
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,247,270.05			1,247,270.05
2111	Materiales y útiles de oficina	101,000.00			101,000.00
2161	Material de limpieza	40,000.00			40,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00			10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	41,000.00			41,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores	395,000.00			395,000.00
2711	Vestuario y uniformes	15,000.00			15,000.00
3111	Servicio de energía eléctrica	105,000.00			105,000.00
3121	Servicio de gas	2,000.00			2,000.00
3131	Servicio de agua	10,000.00			10,000.00
3141	Servicio telefonía tradicional	28,000.00			28,000.00
3151	Servicio telefonía celular	40,000.00			40,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00			20,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	15,000.00			15,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00			100,000.00
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	50,000.00			50,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00			3,000.00
3522	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	7,000.00			7,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00			15,000.00

ANEXO

DE

COG	PARTIDA	PRESUPUESTO 2018	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS				9,326,600.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	140,000.00			140,000.00
3601	Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00			6,000.00
3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	70,000.00			70,000.00
3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00			5,000.00
3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	340,000.00			340,000.00
3921	Otros impuestos y derechos	20,000.00			20,000.00
3981	Impuestos sobre nómina	125,000.00			125,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	814,205.08			814,205.08
3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,000.00			12,000.00
5151	Computadores y equipo periférico	16,000.00			16,000.00
3541	Instal Rep y manttoEq e instrumental med y d	6,000.00			6,000.00
	EGRESOS PROPIOS	194,000.00			194,000.00
7991	Erogaciones complementarias	4,000.00			4,000.00
7991	Erogaciones complementarias	50,000.00			50,000.00
7991	Erogaciones complementarias	65,000.00			65,000.00
7991	Erogaciones complementarias	25,000.00			25,000.00
7991	Erogaciones complementarias	25,000.00			25,000.00
7991	Erogaciones complementarias	25,000.00			25,000.00
	RECURSOS ESTATALES	8,132,600.00			8,132,600.00
6531	Otros Convenios- PROYECTO DE INVERSIÓN ASISTENCIA ALIM	270,000.00			270,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria- CEVAIV	160,000.00			160,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria- PRDCMA	80,000.00			80,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria-CAIC	6,000.00			6,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria-EDUCADORAS	132,000.00			132,000.00









No.	PUESTO ADMON. PUBLICA	MENSUAL		ANUAL			ADICIONALES ANUALES		TOTAL
		SUBTOTAL	SUELDO	PREVISION	APOYO FAMILIAR	SUBTOTAL	AGUINALDO	PRIMA VAC.	
1	PRESIDENTA								
2	DIRECTOR "A"	30,838.44	343,131.89	24,000.00	2,929.38	370,061.27	40,554.86	6,063.20	418,899.13
3	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	12,679.25	131,433.74	18,200.00	1,517.30	182,151.04	16,874.69	2,501.11	171,328.24
4	SECRETARIA	7,174.91	62,413.89	10,800.00	12,885.00	86,098.89	8,435.49	1,415.32	96,949.71
5	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
6	DIRECTOR "B"	24,552.89	271,287.66	21,600.00	1,737.80	294,634.68	32,288.73	4,843.31	331,766.72
7	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
8	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
9	AUXILIAR "A"	10,249.71	91,161.23	15,800.00	16,235.28	122,996.51	13,479.07	2,021.86	138,497.44
10	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
11	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
12	AYUDANTE "B"	7,126.90	61,982.89	10,800.00	12,739.92	85,522.81	9,372.36	1,405.85	96,301.02
13	AUXILIAR "A"	10,249.71	91,161.23	15,800.00	16,235.28	122,996.51	13,479.07	2,021.86	138,497.44
14	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
15	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
16	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
17	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
18	AYUDANTE "B"	7,126.90	61,982.89	10,800.00	12,739.92	85,522.81	9,372.36	1,405.85	96,301.02
19	AUXILIAR "B"	9,503.80	84,761.52	18,000.00	11,284.08	114,045.60	12,498.15	1,874.72	128,418.47
20	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
21	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
22	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
23	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
24	AUXILIAR "B"	9,503.80	84,761.52	18,000.00	11,284.08	114,045.60	12,498.15	1,874.72	128,418.47
25	AUXILIAR "B"	9,503.80	84,761.52	18,000.00	11,284.08	114,045.60	12,498.15	1,874.72	128,418.47
26	AYUDANTE "B"	7,126.90	61,982.89	10,800.00	12,739.92	85,522.81	9,372.36	1,405.85	96,301.02
27	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
28	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
29	SECRETARIA	7,174.91	62,413.89	10,800.00	12,885.00	86,098.89	8,435.49	1,415.32	96,949.71
30	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
31	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
32	AUXILIAR "A"	10,249.71	91,161.23	15,800.00	16,235.28	122,996.51	13,479.07	2,021.86	138,497.44
33	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
34	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
36	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
37	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
38	AUXILIAR "A"	10,249.71	91,161.23	15,800.00	16,235.28	122,996.51	13,479.07	2,021.86	138,497.44
38	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
39	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
40	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16
41	AYUDANTE "A"	7,720.91	67,287.83	12,000.00	13,383.24	92,850.87	10,153.52	1,523.03	104,327.42
42	AYUDANTE "B"	7,126.90	61,982.89	10,800.00	12,739.92	85,522.81	9,372.36	1,405.85	96,301.02
43	AYUDANTE "B"	7,126.90	61,982.89	10,800.00	12,739.92	85,522.81	9,372.36	1,405.85	96,301.02
44	AYUDANTE "C"	6,536.09	56,310.47	10,800.00	11,310.80	78,421.07	8,694.09	1,289.11	88,304.27
45	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
46	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
47	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
48	AYUDANTE "D"	6,102.63	52,406.74	10,800.00	10,024.80	73,231.54	8,025.37	1,203.81	82,460.72
49	DIRECTOR "C"	20,512.79	225,124.57	18,200.00	1,826.97	248,163.54	25,975.73	4,046.36	277,175.63
50	AUXILIAR "C"	8,786.36	77,209.18	14,400.00	13,827.12	105,436.30	11,554.66	1,733.20	118,724.16

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'J. J. J.', 'J. J. J.', and 'J. J. J.']

ANEXO IX

NIVEL	No.	ESCOLARIDAD / ANTIGUEDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL
I	2	LICENCIATURA	3,260.40	6,520.80
II	16	ASISTENTE EDUCATIVO, BACHILLERATO Y/O ANTIGUEDAD (+ 10 AÑOS)	2,951.40	47,222.40
III	0	SECUNDARIA Y ANTIGUEDAD (5 A 9 AÑOS)	2,827.80	0.00
IV	0	SECUNDARIA	2,683.60	0.00

TOTAL 18

APOYO ECONOMICO MENSUAL 2018 53,743.20

APOYO ECONOMICO ANUAL 2018 644,918.40

APOYO ECONOMICO FIN DE AÑO 53,743.20

TOTAL APOYO ECONOMICO ANUAL 2018 698,661.60

APOYOS ECONOMICOS GENERALES 2018 115,543.48

TOTAL APOYO ECONOMICO ANUAL 2018 814,205.08

ANEXO IX

NIVEL	No.	ESCOLARIDAD / ANTIGUEDAD	IMPORTE QUINCENAL	IMPORTE QUINCENAL
I	2	LICENCIATURA	1,630.20	3,260.40
II	16	ASISTENTE EDUCATIVO, BACHILLERATO Y/O ANTIGUEDAD (+ 10 AÑOS)	1,475.70	23,611.20
III	0	SECUNDARIA Y ANTIGUEDAD (5 A 9 AÑOS)	2,577.80	0.00
IV	0	SECUNDARIA	2,433.60	0.00

TOTAL 18

APOYO ECONOMICO QUINCENAL 2018 26,871.60

[Handwritten signature]

Amc

[Handwritten signature]

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia para el Municipio de Romita
Oficio No. SMDiF/DG/901/2017
Asunto: El que se indica.

ROMITA

LIC. RAMÓN ALEJANDRO PATLÁN MARES
CONTRALOR MUNICIPAL
ROMITA GUANAJUATO.
P R E S E N T E

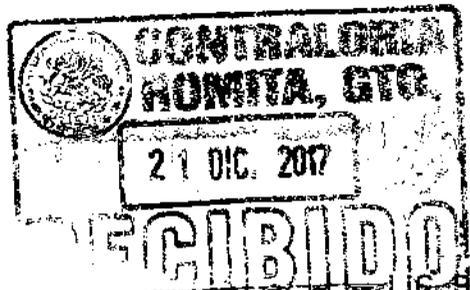


El que al final suscribe LDI Pedro Damián Villalpando Hernández, Director General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita**; por este medio, me permito informar a Usted el siguiente asunto a fin de que se deslinden las responsabilidades administrativas que correspondan:

El día lunes 11 de diciembre del presente año, nos percatamos del robo del estacionamiento interno de esta dependencia de la unidad **MARCA: CHEVROLET, TIPO: SILVERADO, NO. SERIE: 1GCEC14V65Z340622, PLACAS: GG4339, COLOR: BLANCO, MODELO: 2005**, por tanto y ante ello nos pusimos en contacto con la aseguradora a efecto de enterarlos del percance, ante ello el jurídico de la aseguradora nos apoyó legalmente y acudimos al Ministerio Público a levantar la denuncia correspondiente. misma que le anexo en copia.

Por tanto y ante esto, se nos indicó también dar vista de lo sucedido ante Usted para el deslinde de responsabilidades, ya que el edificio del DIF Municipal se encontraba en el momento del incidente bajo el cuidado del área de Seguridad Pública a través de un policía asignado para el efecto.

Sin más por el momento y poniéndonos a sus órdenes de requerir alguna otra información o documentos, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sirviendo Unidos con el Corazón"
Romita, Gto. a 15 de diciembre de 2017

LIC. PEDRO DAMIÁN VILLALPANDO HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO LICENCIADO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CEJA, QUE ACTUA EN
FORMA LEGAL.-----

AUTENTICA

QUE LAS PRESENTES 20 COPIAS FOTOSTATICAS, SE AUTENTICAN POR
CONCORDAR FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON
LOS ORIGINALES QUE OBRAN DENTRO DE LA CARPETA DE
INVESTIGACION NÚMERO **127018/2017**, QUE SE ENCUENTRAN
REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTA AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO A MI CARGO.-----

LA PRESENTE AUTENTICACIÓN SE REALIZA EN LA CIUDAD DE ROMITA,
GUANAJUATO, AL 20 DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DOS MIL
DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ CEJA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

The page contains several handwritten signatures and initials. A large, stylized signature is written over the typed name 'LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ CEJA'. To the right of the signature, there are several other handwritten marks, including a large '41' and various scribbles. At the bottom of the page, there are more handwritten signatures, including one that appears to say 'H. mo' and another that looks like 'P. L. B.'.

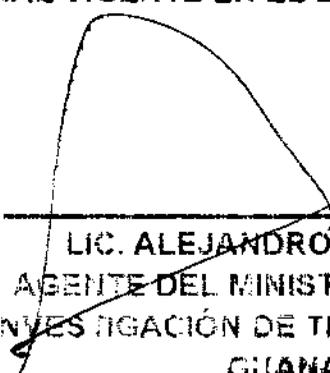
ACUERDO DE INICIO

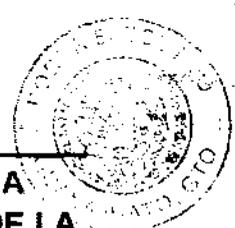
En la Ciudad de ROMITA, Guanajuato, a las 16:00 PM. horas, del día 11, del mes de DICIEMBRE, del año 2017 con fundamento en los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 22, 24 y 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; y 127, 131, 132, 211, 212, 213, 214, 217, 221, 222 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la correspondiente Carpeta de Investigación bajo el número indicado al rubro, de conformidad con los hechos que se señalan a continuación.

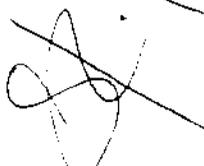
FORMA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN: SE DA INICIO MEDIANTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. PEDRO DAMIAN VILLALPANDO HERNANDEZ.

POSIBLE CLASIFICACIÓN INICIAL DEL HECHO: ROBO CALIFICADO, DE VEHÍCULO DE MOTOR

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 191 EN RELACIÓN AL 194 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. ALEJANDRO GUTIERREZ CEJA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TRAMITACIÓN COMÚN 1 DE ROMITA,
GUANAJUATO.

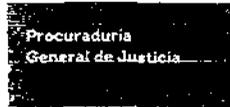
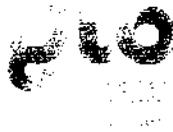

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE ACUSACIÓN
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ROMITA, GTO.



Alme







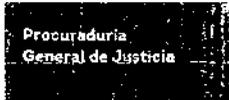
ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO

En la Ciudad de ROMITA, Guanajuato, a las 16:10 PM, horas, del día 11, del mes de DICIEMBRE, del año 2017, yo LICENCIADO ALEJANDRO GUTIERREZ CEJA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, le doy a conocer a la víctima u ofendido de nombre PEDRO DAMIAN VILLALPANDO HERNANDEZ que con fundamento en los artículos 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, apartado A de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 18 y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le corresponden los siguientes derechos:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal; VI. A ser tratado con respeto y dignidad; VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad; XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales; XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal; XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa; XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran; XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares; XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature on the right margin]



citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por cualquier otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación; **XXI.** A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables; **XXII.** A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional; **XXIII.** A ser restituído en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; **XXIV.** A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código; **XXV.** A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite; **XXVI.** Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; **XXVII.** A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales; **XXVIII.** A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y **XXIX.** Los demás que establezcan el Código Nacional de Procedimientos Penales y otras leyes aplicables.

PEDRO DAMIAN VILLALPANDO HERNANDEZ
RECONOZCO SE ME HICIERON SABER Y ME EXPLICARON LOS DERECHOS
DE LA PRESENTE ACTA
FIRMA O HUELLA DIGITAL DE LA VÍCTIMA

En caso de que el detenido se negara a firmar, o que sea imposible la lectura de derechos asentar la circunstancia: NINGUNO.



LIC. ALEJANDRO GUTIERREZ CEJA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
TRAMITACIÓN COMÚN

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia para el Municipio de Romita
Oficio No.: SMDIF/DG/868/2017
Asunto: El que se indica.**

**Ing. José de Jesús Espinoza Rodríguez
Director de Obras Públicas Municipales
Romita, Gto.
Presente.**

El que al final suscribe **L.D.I. Pedro Damián Villalpando Hernández** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Romita, se dirige a usted de la manera más atenta, enviándole una copia del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO EN DINERO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO" con la finalidad de que se le seguimiento a lo estipulado en el mismo.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedó de usted como su seguro servidor.

Atentamente

Romita, Gto., 11 de diciembre del 2017
"Sirviendo unidos con el corazón"

L.D.I. Pedro Damián Villalpando Hernández
Director General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia para el Municipio de Romita

C.c.p. Dr. Luis Ernesto Ramírez Rodríguez.- Presidente Mpal.- Para conocimiento.
Lic. Ana Bertha Bran González.- Sra. del H. Ayuntamiento.- mismo fin.
CP. Julio Cesar Bermúdez González.- Tesorero Mpal.- mismo fin.
Archivo.

RECIBIDO

14 DIC. 2017 13:34

OBRAS PUBLICAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DE APOYO EN DINERO PARA MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO
DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

CONVENIO CELEBRADO ENTRE:

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO,

EL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Y

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración para otorgar apoyo en dinero para el mejoramiento de infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del municipio de Romita, Guanajuato, celebrado el 07 de diciembre de 2017.

Paseo de la Presa 89-A,
Centro, CP 36000,
Guanajuato, Gto.
T.: 01(473) 735 33 00

dif.guanajuato.gob.mx

con el nombramiento otorgado por Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, el día 8 de enero de 2014, y se identifica con la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral.

1.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI770408N60.

1.5. Javier Ortiz Alba, Director de Atención para Personas Adultas Mayores, solicitó la elaboración del presente convenio de colaboración para la entrega del apoyo en dinero al que se hizo acreedor «El DIF Municipal» para el mejoramiento de infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico de Romita, Guanajuato, mediante memorándum DAPAM/CCyMCDG/388-A/2017.

1.6. Por ser una cuestión de la competencia de la Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores conforme a lo dispuesto por el artículo 55, fracciones II y III de las Reglas de Operación del Programa de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2017, el director que asiste manifiesta que «El DIF Municipal» y «El Municipio» han cumplido satisfactoriamente los requisitos a que alude el artículo 14 de las mencionadas reglas de operación; agotó satisfactoriamente el procedimiento a que aluden los artículos 17 a 23 de tales reglas; así como que el «El DIF Municipal» resultó seleccionado conforme al artículo 15 de la misma normativa invocada para recibir el apoyo en dinero que es materia de este convenio. Asimismo, manifiesta que cuenta con el expediente que respalda la información contenida en este instrumento.

1.7. Para el cumplimiento del objeto de este convenio «El DIF Estatal» aportará recursos conforme a los artículos 12 y 21 de las Reglas de Operación del Programa de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior bajo la inteligencia de que el titular de la Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores de «El DIF Estatal» manifiesta que es viable el otorgamiento del apoyo en virtud de que «El DIF Municipal» cumple con los requisitos de elegibilidad, y así mismo las condiciones particulares de

«El Municipio» así lo exigen para asegurar la consecución de los objetivos del programa, y se cuenta con disponibilidad de recursos para otorgar el apoyo.

1.8. Por lo que respecta a «El DIF Estatal», la celebración de este convenio es responsabilidad exclusiva del área que asiste y se ejecutará bajo su administración hasta su total cumplimiento o terminación, de acuerdo a su presupuesto, programas, lineamientos, reglas de operación y demás normativa aplicable. De igual forma, el área que asiste manifiesta que cuenta con las autorizaciones necesarias para la celebración de este instrumento, conforme a la normativa vigente, circunstancias de las cuales es exclusivamente responsable, así como del proyecto y partida de los cuales dispone el recurso para asignar el mejoramiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico de «El DIF Municipal». El área que asiste, de igual manera, es responsable del seguimiento de este instrumento en apoyo con la Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico.

1.9. Para efectos del presente Instrumento jurídico, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Presa número 89-A, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. Declara «El Municipio» a través de su representante que:

II.1. Conforme a lo preceptuado en artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el municipio libre tiene, entre otras características, la de ser una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Luis Ernesto Ramírez Rodríguez, Presidente Municipal cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 77, fracciones VII, XIII, XXII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración para otorgar apoyo en dinero para el mejoramiento de infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del municipio de Romita, Guanajuato, celebrado el 07 de diciembre de 2017.

Paseo de la Presa 89-A, 3
Centro, CP 36000,
Guanajuato, Gto.
T.: 01(473) 735 33 00

dif.guanajuato.gob.mx



Estatal Guanajuato

SDIFEG/3.5.62/515/2017

III.5. Por escritura pública número 43, 249 cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, volumen octogésimo tercero del 7 de julio de 2017 pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Contreras Zaragoza, Titular de la Notaría Pública Número 4 con adscripción en San Francisco del Rincón, Gto., el Municipio de Romita, Guanajuato, representado por Luis Ernesto Ramírez Rodríguez, Presidente Municipal, Sergio Rea Torre, Síndico Municipal y Ana Bertha Bran González, Secretario del H. Ayuntamiento, realizó la donación pura a favor de «El DIF Municipal» el área identificada como área de equipamiento, ubicada en el Fraccionamiento Valle Verde en el municipio de Romita, Guanajuato con una superficie de 6,348.14 m² registrada con folio real R26*17351 del 07 de diciembre de 2017.

III.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en calle Valle del Sol número 2, fraccionamiento Valle Verde, código postal 36210, Romita, Guanajuato

IV. Declaran «Las Partes»:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio de colaboración.

IV.2. En virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y a someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, «Las Partes» sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Clausulas

Primera. Del objeto

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que «El DIF Estatal» entregue a «El DIF Municipal» el apoyo en dinero a que se hizo acreedor conforme al Programa de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico

para el Ejercicio Fiscal 2017, así como para que «Las Partes» realicen las acciones que a cada una corresponda para el cumplimiento del objetivo del programa.

Segunda. De la normativa aplicable

«El DIF Municipal» se obliga a recibir, administrar, ejercer, justificar y comprobar el apoyo en dinero materia de este convenio, sujetándose estrictamente a lo establecido en el presente convenio, en las Reglas de Operación del Programa de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, Tercera Parte, el 29 de diciembre de 2016, en adelante «Las Reglas de Operación», así como en las demás normativa que resulte aplicable.

«Las Partes» están de acuerdo en cumplir puntualmente las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que a cada una de ellas le confieren «Las Reglas de Operación» en la ejecución del Programa de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2017, realizando todas las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Tercera. Del apoyo en dinero

Para el logro del objeto de este convenio «El DIF Estatal» se obliga a entregar a «El DIF Municipal» la cantidad de **\$1,750,000.00 un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.** recurso derivado del proyecto Q0109 "Centros de Desarrollo Gerontológico" y partida 4242 del presupuesto de «El DIF Estatal».

«El DIF Municipal» y «El Municipio», por su parte, se obligan a aportar la cantidad de **\$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 M.N.** monto que deben destinar exclusivamente a «La Obra» a que alude la cláusula inmediata siguiente.

«La Obra» a que alude la cláusula cuarta de este convenio tiene un costo total de **\$1, 800,000.00 un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.** mismo que será

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración para otorgar apoyo en dinero para el mejoramiento de infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del municipio de Romita, Guanajuato, celebrado el 07 de diciembre de 2017.

Handwritten signatures and stamps of the representatives of the State and Municipal DIFs, including the Mayor and Council members of Romita.

Paseo de la Presa 89-A, 5
Centro, CP 36000,
Guanajuato, Gto.
T.: 01(473) 735 33 00

dif.guanajuato.gob.mx



Estatad Guanajuato

SDIFEG/3.5.62/515/2017

como «El DIF Municipal» liberan a «El DIF Estatal» de cualquier responsabilidad presente o futura por tales motivos.

Se entenderá por proyecto arquitectónico el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de «La Obra».

7. Número de contrato;
8. Plazo de Ejecución de «La Obra»;
9. La leyenda del carácter público del programa; y
10. Logotipos

Décima. Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012

En la ejecución de los trabajos relativos a «La Obra», «El Municipio» se obliga a observar, en sus términos, la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Prestación de servicios de asistencia social a adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, especialmente en lo relativo a la infraestructura que deben cumplir los establecimientos para ofrecer servicios de asistencia social de carácter.

Décima cuarta. Supervisión, seguimiento y evaluación

«El Municipio» y el «El DIF Municipal» deberán observar, en materia de supervisión, seguimiento y evaluación, las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que a cargo de cada uno de ellos establecen los artículos 45, 46, 50 y 53 de «Las Reglas de Operación».

Décima primera. Terminación de la «La Obra»

«El Municipio» y el «El DIF Municipal» se obligan a concluir «La Obra» y, en consecuencia, a ejercer el cien por ciento del apoyo en dinero materia de este convenio, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que al respecto establezcan «Las Reglas de Operación», «El DIF Estatal» podrá realizar en el momento que así lo estime conveniente y sin previo aviso, visitas de seguimiento y supervisión a «La Obra». En consecuencia «El Municipio» y el «El DIF Municipal» se obligan a otorgar todas las facilidades necesarias para la ejecución de las visitas.

Décima quinta. De la comprobación del gasto

«El Municipio» deberá enviar mensualmente a «El DIF Estatal» las carátulas de las estimaciones generadas en el periodo en las que se reflejen de manera general las actividades y el avance físico de la obra, así como el avance financiero.

Concluida «La Obra», «El Municipio» y el «El DIF Municipal» deberán proceder en los términos a que se refieren los artículos 41 y 42 de «Las Reglas de Operación».

Décima segunda. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, «El Municipio» Deberá remitir copia de la factura emitida por el o los contratistas a los que se haya adjudicado la obra.

Décima tercera. Letrero informativo

El letrero informativo a que alude el artículo 36 de «Las Reglas de Operación», a satisfacción de «El DIF Municipal», debe contener lo siguiente:

Décima sexta. Atribuciones de «Las Partes»

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, «Las Partes» tendrán aquellas atribuciones a los que aluden, para cada una de ellas, los artículos 55 a 58 de «Las Reglas de Operación».

1. Nombre de «La Obra»;
2. Monto total de «La Obra»;
3. Monto de la Inversión Estatal;
4. Monto de la Inversión Municipal;
5. Dependencia o Director Responsable;
6. Nombre del Contratista;

«Las Partes» podrán delegar sus atribuciones o avocarse a las de sus subámbitos en los términos a que aluden los artículos 59 y 60 de «Las Reglas de Operación».

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración para otorgar apoyo en dinero para el mejoramiento de infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del municipio de Romita, Guanajuato, celebrado el 17 de diciembre de 2017.

Paseo de la Presa 89-A, 7
Centro, CP 36000,
Guanajuato, Gto.
T.: 01(473) 735 33 00

dif.guanajuato.gob.mx

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom center and several initials on the right margin.



Estatad Guanajuato

SDIFEG/3.5.62/515/2017

Todas las notificaciones e informes que en ejecución o cumplimiento del presente convenio deban enviarse «Las Partes» entre sí, deben realizarse por escrito en sus respectivos domicilios señalados en el apartado de declaraciones. Las notificaciones producen plenos efectos desde el momento de su recepción. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las reglas de operación.

Vigésima segunda. Del carácter público del programa

El Programa de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2017 es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad correspondiente.

Vigésima tercera. De la jurisdicción

«Las Partes», convienen que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera afectar su validez, por lo que cualquier conflicto lo dirimirán de forma amigable, salvo las causales de rescisión enunciadas en el cuerpo de este instrumento.

De no ser posible que diriman las controversias que pudieran surgir derivadas de las acciones a realizar contenidas en este instrumento jurídico, «Las Partes», acuerdan someterse a las instancias y tribunales competentes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Enteradas «Las Partes» del contenido del presente convenio, manifiestan su conformidad con el mismo y lo firman al calce y al margen por triplicado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 7 de diciembre de 2017.

Por «El DIF Estatal»

José Alfonso Borja Pimentel
Director General

Javier Ortiz Aiba
Director de Atención para Personas Adultas Mayores

Por «El Municipio»

Luis Ernesto Ramirez Rodriguez
Presidente Municipal



ROMITA
DE LICEAGA
M. Ayuntamiento 2015-2018
Gobernar es Servir

Ana Bertha Bran González
Secretario del Ayuntamiento

Pedro Darío Milalpando Hernández
Director General «El DIF Municipal»

glt
lr

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración para otorgar apoyo en dinero para el mejoramiento de infraestructura del Centro de Desarrollo Gerontológico del municipio de Romita, Guanajuato, celebrado el 07 de diciembre de 2017.

H m e

Paseo de la Presa 89-A,9
Centro, CP 36000,
Guanajuato, Gto.
T.: 01(473) 735 33 00

dif.guanajuato.gob.mx